

2024 - "A 20 años de la Tragedia de la Cuenca Carbonífera - por su compromiso y lucha - Mineros presentes, ahora y siempre"

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

MINISTERIO DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

**BOLETÍN OFICIAL N° 5912**

RÍO GALLEGOS, 27 de agosto de 2024.-

# BOLETÍN OFICIAL

## AUTORIDADES

---

Gobernador

Sr. Claudio Orlando **VIDAL**

Ministra Secretaria General de la Gobernación

Sra. Cecilia María **BORSELLI**

Director General Boletín Oficial

Sr. Miguel Ángel **ESTEBAN**





## DECRETO COMPLETO

### DECRETO N° 0867

RÍO GALLEGOS, 20 de agosto de 2024.-

VISTO:

La Resolución N° 193 dictada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 8 de agosto del año 2024; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento legal, dicho cuerpo legislativo acepta el veto y texto alternativo para el artículo 7° de la Ley N° 3855, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 9 de mayo del año 2024, propuesto mediante Decreto N° 0510/24;

Que en consecuencia, se procede al dictado del pertinente acto administrativo fijando texto definitivo para el artículo observado, atento a las facultades conferidas por la Constitución Provincial;

Por ello y atento a Nota AE-SLyT-GOB-N° 55/24, emitida por la Asesoría Ejecutiva dependiente de la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
D E C R E T A :

Artículo 1°.- TÉNGLASE COMO TEXTO DEFINITIVO para el artículo 7° de la Ley promulgada parcialmente bajo el N° 3855, lo que a continuación se transcribe:

“Artículo 7°.- “ESTABLÉCESE que los beneficiarios de Becas deberán presentar semestralmente constancia que acredite que están integrando un equipo de alta competencia o realizando entrenamiento deportivo ante la Secretaría de Estado de Deportes y Recreación de la Provincia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración. El beneficiario que omitiere cumplir con lo establecido en el párrafo precedente será intimado para que en el plazo de quince (15) días proceda a acreditar su rendimiento bajo apercibimiento de que si no lo hiciere le será revocado el beneficio otorgado”.-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, Igualdad e Integración.-

Artículo 3°.- Cúmplase, Comuníquese, Publíquese, dese a la Dirección General del Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

**Sr. CLAUDIO ORLANDO VIDAL** - Sra. Cecilia María Borselli



## DECRETOS

### DECRETO N° 0464

RÍO GALLEGOS, 15 de mayo de 2024.-

Expediente MEyM-N° 944.058/24 (V cuerpos).-

RATIFÍCASE la Resolución N° 013/24, emanada del Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz, mediante las cuales se ratifica ad referendum del Poder Ejecutivo provincial el Acuerdo de Prórroga de las Concesiones Hidrocarburíferas suscripto por el titular del Ministerio de Energía y Minería, Ingeniero Jaime ÁLVAREZ en representación de la provincia de Santa Cruz y el Presidente de Fomento Minero de Santa Cruz S.E, Licenciado Oscar VERA, en relación al área denominada "Anticlinal Aguada Bandera", las cuales forman parte integrante del presente.-

PRORRÓGASE a favor de la concesionaria, a partir de la finalización del plazo de vigencia de la primera prórroga y por el plazo de diez (10) años, la concesión de explotación de hidrocarburos otorgada mediante Decreto N° 1914/12, sobre la superficie correspondiente al área denominada "Anticlinal Aguada Bandera" de conformidad a lo previsto en el artículo 35° de la Ley de Hidrocarburos N° 17319.-

INSTRUYASE a la Escribanía Mayor de Gobierno de la Provincia, a protocolizar en el Registro del Estado Provincial, los instrumentos que formalmente le remitirá al Ministerio de Energía y Minería de la provincia de Santa Cruz".-

ELÉVASE a la Honorable Cámara de Diputados para su aprobación.-

### DECRETO N° 0468

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.137/24.-

DESÍGNASE a partir del día 9 de mayo del año 2024, en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instrucción Penal N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, al Doctor Alfredo Gustavo Fernando COSTABEL (D.N.I. N° 22.002.792).-

### DECRETO N° 0469

RÍO GALLEGOS, 17 de mayo de 2024.-

Expediente JP-N° 18.071- "R"/22.-

DECLÁRESE CESANTE a partir del día de la fecha, al Sargento Marcelo Carlos CASTRO (Clase: 1978 - D.N.I. N° 26.547.569), en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente y por su transgresión al artículo 9°, agravado por el artículo 41° Incisos 2) y 6) del R.R.D.P., por aplicación de los artículos 10°, 34° y 35° del Decreto N° 2091/72, de conformidad a lo establecido en los artículos 47° Inciso d) y 62° Inciso a) de la Ley N° 746, con situación de revista en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Seguridad - SAF: 135 (Policía de la Provincia de Santa Cruz).-

### DECRETO N° 0471

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente MEFI-N° 412.222/24.-

ELIMÍNASE a partir del día 1° de junio del año 2024, en la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, un (1) Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Tramo: Inicial - Grado: I y CRÉASE en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109, un (1) Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Tramo: Inicial - Grado: I, de acuerdo a las facultades conferidas por la Ley de Presupuesto N° 3844 del Ejercicio 2024.-

TRANSFIÉRASE a partir del día 1° de junio del año 2024, al señor Facundo Gastón ARO (Clase: 1997 - D.N.I. N° 39.884.283), quien revista como agente Planta Permanente Agrupamiento: Técnico - Nivel: C - Tramo: Inicial - Grado: I, proveniente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 113, a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - SAF: 109.-

### DECRETO N° 0472

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.797/24.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de febrero del año 2024, en el cargo de Jefe de División Servicios Auxiliares dependiente del Departamento Intendencia de la Dirección de Administración y Apoyo Logístico de la Gerencia Administrativo Contable y Recursos Humanos del Hospital Regional Río Gallegos de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), a la señora Paula Andrea LÓPEZ (D.N.I. N° 23.956.668), en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE,

homologado mediante Decreto N° 0394/22, conforme a los términos establecidos en el marco del artículo 4° de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, no gozará de estabilidad en el empleo, limitándose al tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

---

**DECRETO N° 0473**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 984.438/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por el agente personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Técnico - Nivel: D - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 120 Horas Mensuales (Part-Time), señor Rubén Alejandro CORONEL (Clase: 1982 - D.N.I. N° 32.355.233), por el desempeño de sus funciones como Auxiliar de Enfermería en el Servicio de Guardia Adultos perteneciente al área de Cuidados Críticos del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 25 de noviembre del año 2006 y hasta el día 29 de noviembre del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

---

**DECRETO N° 0474**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 987.744/24.-

ENCÁRGASE a partir del día 10 de diciembre del año 2023, la atención del Despacho de la Dirección Médica Asociada de la Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 119 (Unidad Comunitaria de Salud Familiar El Calafate), al Médico Cirujano Carlos del Valle GENEROSO (Clase: 1963 - D.N.I. N° 16.446.806), personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A1 - Tramo: Inicial - Grado: VI - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales, en el marco del CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO SECTORIAL DE SALUD Y AMBIENTE, homologado mediante Decreto N° 0394/22.-

---

**DECRETO N° 0475**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente GOB-N° 116.132/24.-

MODIFÍCASE en sus partes pertinentes el primer considerando y artículo 1° del Decreto N° 0436 de fecha 9 de mayo del año 2024, donde dice: "...Subsecretario de Acceso y Equidad..." deberá decir: "...Subsecretario de Acceso y Equidad en Salud...".-

---

**DECRETO N° 0476**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 983.993/22.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente personal Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: A - Grado: IV - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Sarella Andrea SÁNCHEZ DÍAZ (D.N.I. N° 18.875.556), por el desempeño de sus funciones como Enfermera en la Sala de Internación de Unidad de Terapia Intensiva Pediátrica del Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de septiembre del año 2012 y hasta el día 6 de octubre del año 2022, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso a) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3189.-

---

**DECRETO N° 0477**

RÍO GALLEGOS, 21 de mayo de 2024.-

Expediente MSA-N° 981.944/21.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los Servicios Prestados y Certificados por la agente Planta Permanente - Agrupamiento Escalafonario: Profesional Sanitario - Nivel: B2 - Grado: V - Tramo: Inicial - Régimen Horario: 144 Horas Mensuales (Full Time), señora Marisa Pamela LOZANO (D.N.I. N° 23.655.084), por el desempeño en sus



funciones como Licenciada en Producción de Bio-Imágenes en el Servicio de Diagnóstico por Imágenes del Hospital Regional Río Gallegos, dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente - JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente – SAF: 118 (Hospital Regional Río Gallegos), en el período comprendido desde el día 1° de abril del año 2004 y hasta el día 25 de abril del año 2021, fueron realizados en carácter de Tareas Riesgosas, Insalubres o Determinantes de Vejez o Agotamiento Prematuro, de conformidad a lo establecido en el artículo 90° - Inciso b) de la Ley N° 1782 y su modificatoria Ley N° 3735.-

## RESOLUCIONES H.C.D.

### RESOLUCIÓN N° 178

NOTA GOB N° 038/2023  
SANCIONADO: 02/07/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Horacio Mauricio Jesús **FERNÁNDEZ** - D.N.I. N° 22.957.329 como Juez de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Caleta Olivia.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 2 de julio de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 178/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 179

NOTA GOB N° 035/2024  
SANCIONADO: 02/07/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación del Doctor Marcelo Sebastián **NIEVA FIGUEROA** - D.N.I. N° 31.948.659 en el cargo de Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la Segunda Circunscripción Judicial, con asiento en la ciudad de Pico Truncado.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 2 de julio de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 179/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

### RESOLUCIÓN N° 180

NOTA GOB N° 037/2024  
SANCIONADO: 02/07/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
RESUELVE:

**Artículo 1°.-** En uso de las facultades conferidas en el Capítulo II - artículo 104, inciso 20) de la Constitución Provincial, prestar **ACUERDO** para la designación de la Doctora Gabriela Analía **CASTRO** - D.N.I. N° 17.784.493, en el cargo de Presidente del Tribunal de Cuentas de la provincia de Santa Cruz.-



**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 2 de julio de 2024.-**  
**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 180/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 181**

NOTA N° 048-BPSC/2024

SANCIONADO: 02/07/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- ACEPTAR** la renuncia presentada al cargo de Diputada Provincial por el Pueblo de la provincia de Santa Cruz en Distrito Único, por la Licenciada Iris Adriana **RASGIDO** - D.N.I. N° 20.645.073, de conformidad con las atribuciones previstas en el artículo 103 de la Constitución Provincial.-

**Artículo 2°.- ENVIAR** copia al Excelentísimo Tribunal Superior de Justicia de la provincia de Santa Cruz.-

**Artículo 3°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 2 de julio de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 181/2024.-**

**FABIÁN OSCAR LEGUIZAMÓN**

Presidente

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**RESOLUCIÓN N° 193**

NOTA GOB N° 547/2024

SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz

R E S U E L V E :

**Artículo 1°.- ACEPTAR** el Veto y texto alternativo para el artículo 7 de la Ley 3855, sancionada por la Honorable Cámara de Diputados con fecha 09 de mayo de 2024, propuesto mediante Decreto N° 0510/24.-

**Artículo 2°.- COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**

**RESOLUCIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 193/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz



## RESOLUCIÓN A.S.I.P.

### RESOLUCIÓN N° 132

RÍO GALLEGOS, 21 de agosto de 2024.-

VISTO:

Expte. N° 918.459/2024 - RECLAMO PAGO ADICIONAL ART. 99 - LEY 3088 - AGENTES DE CATASTRO.

CONSIDERANDO:

Que, por notas de fecha 12 de abril de 2024, se presentan respectivamente el Ingeniero Agrimensor SEBASTIÁN HORACIO FALCÓN, D.N.I. 35.798.261, y la Ingeniera Agrimensora MILENA BONASSO, D.N.I. 38.793.957, reclamando el pago del adicional por bloqueo de título, conforme lo establecido en la Ley 3088.

Que, el agente Sebastián Horacio Falcón, se desempeña en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro –ASIP - como Director de Sistemas Información Catastral, Planta Permanente y la agente Milena Bonasso, se desempeña en el ámbito de la Dirección Provincial de Catastro – ASIP - como Directora de Registros Parcelarios, Planta Permanente, a cargo de la Dirección Provincial de Catastro en el marco de lo normado por el Capítulo I – artículo 6° del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Que obra Resolución General ASIP N° 144/2023, de fecha 10 de octubre de 2023, por la cual se rescinden los contratos de locación de servicios de los citados agentes y se los nombra en planta permanente, en el Nivel A – Grado 1 – Tramo Inicial.

Que, el art. 99 de la Ley Provincial de Catastro N° 3088, tiene establecido que: "... El desempeño de los citados cargos, así como el titular del Organismo y otros cubiertos por agrimensores o ingenieros agrimensores, será incompatible con el libre ejercicio de la profesión, a excepción de la docencia. Los profesionales abarcados en la incompatibilidad, percibirán un adicional equivalente a la asignación de la máxima categoría de revista a la que pertenezcan conforme lo establezca la reglamentación".

Que, el presente pedido se encuadra en los alcances de la normativa de funcionamiento y nombramiento de personal propias de la ASIP, por cuanto el Director Ejecutivo tiene facultades y atribuciones para organizar el funcionamiento interno en los aspectos estructurales, operativos y de administración del personal, contemplados en la Ley 3470 de Creación de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Que, a tales fines resulta necesario reglamentar el art. 99 de la Ley 3088 de Catastro Provincial.

Que, en virtud de ello se establece que los profesionales citados percibirán por bloqueo de título el adicional equivalente al mismo percibido por el Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos.

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Legal y Técnica mediante Dictamen N°184/DPLT/2024.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones otorgadas por la Ley 3470, art. 99 de la Ley 3088 y facultades conferidas mediante Decreto N° 041/2024.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE INGRESOS PÚBLICOS  
R E S U E L V E :

**ARTÍCULO 1°.- REGLAMÉNTASE** el artículo 99 de la Ley N° 3088 de Catastro Provincial por la presente.

**ARTÍCULO 2°.- RECONÓZCASE** a los agentes SEBASTIÁN HORACIO FALCÓN, D.N.I. 35.798.261, Ingeniero Agrimensor y MILENA BONASSO, D.N.I. 38.793.957, Ingeniera Agrimensora, por bloqueo de título el adicional equivalente al mismo percibido por el Director Ejecutivo de la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos, a partir del 01 de agosto de 2024.-

**ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, NOTIFIQUESE** a los interesados, COMUNÍQUESE a quienes corresponda, Dese copia al Boletín Oficial y cumplido ARCHÍVESE.-

**Cr. ADRIÁN ADEL HAMER**  
Director Ejecutivo  
Agencia Santacruceña  
de Ingresos Públicos

P1/1



## RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.S.

### RESOLUCIÓN N° 084

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Leyes Nros. 746, 3480 y su modificatoria N° 3680, la Resolución MS-Nros. 051 de fecha 03 de febrero de 2022, 346 de fecha 22 de agosto de 2022 y 448 de fecha 13 de octubre de 2022, la Disposición N° 204-SPIyDDHH/23 y el Expediente JP-N° 702.711/23.-

**CONFÍRMASE**, a partir de la fecha que en cada caso se indica, en el cargo de Oficial Principal del Cuerpo Profesional - Escalafón Sanidad y Social, a los y las profesionales mencionados/as en el ANEXO I de la presente.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

### RESOLUCIÓN N° 087

RÍO GALLEGOS, 29 de febrero de 2024.-

Ley Nros. 1260, 3480 y sus modificatorias, los Decretos Nros. 1603/16 y 1544/22, Resolución MS-N° 021 de fecha 22 de enero de 2024 y el Expediente MS-N° 781.492/2024.-

**ACÉPTASE**, a partir del 1° de febrero de 2024, la renuncia al cargo de Jefa de Departamento de Seguridad e Higiene dependiente de la DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES Y SUMINISTRO de la DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS GENERALES de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE SEGURIDAD, a la señora Gisel Anabella **WACLAWIK** (D.N.I. N° 42.846.036), quien fuera designada por Resolución MS-N° 021 de fecha 22 de enero de 2024.-

**PEDRO PRÓDROMOS**  
Ministro de Seguridad

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

### RESOLUCIÓN N° 470

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 44.504/108/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Testimonio de fecha 04 de marzo de 2024, en autos caratulados: "MÁRQUEZ RICHARD LARRY Y LÓPEZ JULIA NOEMÍ S/DIVORCIO VINCULAR POR PRESENTACIÓN CONJUNTA" - Expediente N° M-14530/21, tramitado por ante el Juzgado Provincial de Primera Instancia de la Familia N° Dos, Secretaría N° Dos de esta ciudad Capital; el forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 32 de la Obra: "PLAN 64 VIVIENDAS SECTOR 9 EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Julia Noemí **LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.171.110), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de septiembre de 1974 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 60.155,80).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ104-045-165132, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional identificada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor de la señora Julia Noemí **LÓPEZ** (D.N.I. N° 22.171.110), de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Julia Noemí **LÓPEZ**, en el domicilio sito calle José Jerez N° 1064 - Casa N° 32 correspondiente al Plan 64 viviendas Sector 9 en Río Gallegos.-

### RESOLUCIÓN N° 471

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 26.723/227/2024.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la Escritura N° 275 de fecha 29 de diciembre de 2023, pasada ante Escribana Norma Beatriz ABUIN, titular del Registro Notarial N° 30 de la ciudad de Río Gallegos, mediante la cual el señor José Luis **AGUILAR** (D.N.I. N° 20.434.040) cede y transfiere a favor de la señora Susana Inés **ARAMBUENA** (D.N.I. N° 20.211.724) todos los derechos y acciones que tiene y le corresponden sobre la vivienda identificada como Casa N° 37 correspondiente a la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", aceptando ésta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 37 de la Obra: "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Susana Inés **ARAMBUENA** (D.N.I. N° 20.211.724), de nacionalidad argentina, nacida el día 02 de junio de 1968 y de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 16.680,00).-

**DAR POR CANCELADO** el crédito Código IPZ101-045-021114, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Susana Inés **ARAMBUENA** (D.N.I. N° 20.211.724), de estado civil divorciada.-

**NOTIFICAR** a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Susana Inés **ARAMBUENA**, en el domicilio sito calle Los Pozos N° 434 - Casa N° 37 correspondiente al "PLAN 152 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

### RESOLUCIÓN N° 472

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 48.092/75/2022.-

**RECTIFICAR** parcialmente el ANEXO I (página 2) de la Resolución IDUV N° 3043 de fecha 23 de octubre de 2009 (tramitada bajo Expediente N° 048.092/61/2009), donde dice: "...e/c VASQUEZ JUAN ANTONIO... D.N.I. N° 16.578.273...", debe decir: "...VELÁSQUEZ JUAN ANTONIO... D.N.I. N° 16.578.273..."-.

**INCORPORAR**, como antecedente, copia de la presente Resolución en el Expediente IDUV N° 048.092/61/2009, conforme lo resuelto en el artículo precedente.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** PRIMER TESTIMONIO /CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES: VELÁSQUEZ JUAN ANTONIO A FAVOR DE GODOY CARLA VANESA - ESCRITURA N° 215 en la ciudad de Caleta Olivia a los 25 días del mes de abril de 2013, pasada ante Escribano Público titular del Registro Notarial N° 44 de esa ciudad; la que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 51 de la Obra: "PLAN 60 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN CALETA OLIVIA", a favor de la señora Carla Vanesa **GODOY** (D.N.I. N° 28.702.788), de nacionalidad argentina, nacida el día 04 de febrero de 1982 y de estado civil soltera.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo prece-



dente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTISÉIS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 186.326,34).-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 4° de la presente Resolución, a favor de la señora Carla Vanesa **GODOY** (D.N.I. N° 28.702.788) y de estado civil soltera, una vez proceda a la cancelación total de la misma.-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Caleta Olivia, de los términos de la presente Resolución, a la señora Carla Vanesa **GODOY** en el domicilio sito en calle Mouesca N° 2392 - B° Rotary 23 - Casa N° 51 correspondiente al Plan 60 Viviendas en Caleta Olivia.-

#### RESOLUCIÓN N° 474

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 47.561/144/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** del Oficio en autos caratulados: "ZEGNA CLAUDIA ANDREA Y CARRACEDO CREMONTE NELSON JAVIER S/DIVORCIO VINCULAR" - Expediente N° 26.028/2018, donde se ordena -en virtud de la homologación obrante en autos, tomar nota de la adjudicación de manera exclusiva a favor de la señora Claudia Andrea **ZEGNA** (D.N.I. N° 25.619.010) en un cien (100%) por cien del inmueble individualizado como "Plan 90 viviendas Federal 1 en Río Gallegos, I Etapa - Casa 4 Mza. 1 de esta localidad como única titular, cediendo el señor Nelson Javier **CARRACEDO CREMONTE** (D.N.I. N° 24.793.597) en cincuenta (50%) por ciento sobre el inmueble mencionado, el que forma parte integrante de la presente Resolución como ANEXO I de un (1) folio.-

**TITULARIZAR** la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 04, correspondiente a la Obra: "PLAN 90 VIVIENDAS FEDERAL I EN RÍO GALLEGOS", a favor de la señora Claudia Andrea **ZEGNA** (D.N.I. N° 25.619.010), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de noviembre de 1976, de estado civil divorciada.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRECE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 371.013,90).-

**AUTORIZAR** a suscribir oportunamente la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor de la señora Claudia Andrea **ZEGNA** (D.N.I. N° 25.619.010), de estado civil divorciada, una vez se encuentra cancelada en su totalidad la vivienda.-

**NOTIFICAR** por Departamento Despacho, de los términos del presente instrumento legal a la señora Claudia Andrea **ZEGNA**, en el domicilio sito en calle Silvia Elena Estevez N° 544 - Casa N° 04 del Plan 90 viviendas Federal I en Río Gallegos"-

#### RESOLUCIÓN N° 475

RÍO GALLEGOS, 10 de junio de 2024.-

Expediente IDUV N° 40.186/67/2023.-

**TOMAR CONOCIMIENTO** de la PRIMERA COPIA: ESCRITURA N° 136 - PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL PARCIAL DE HERENCIA: MARÍA ASUNCIÓN Y OTROS, en la localidad de Pico Truncado a los 24 días del mes de junio 2023, tramitada por ante Escribana Pública titular del Registro Número N° 61 de esa Localidad; la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de cuatro (4) folios.-

**TITULARIZAR** en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 18, de la Obra: "PLAN 50 VIVIENDAS EN PICO TRUNCADO", a favor del señor Raúl Alberto **DÍAZ** (D.N.I. N° 28.859.421), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de octubre de 1981 y de estado civil casado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SESENTA MIL (\$ 60.000,00).-

**DAR POR CANCELADO**, en su totalidad, el crédito Código IPZ101-045-122018, correspondiente a la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución.-

**AUTORIZAR** la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional indicada en el artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor Raúl Alberto **DÍAZ** (D.N.I. N° 28.859.421), de estado civil casado.-

**DEJAR ESTABLECIDO** que los gastos que demande la confección de la Escritura Traslativa de Dominio autorizada en el artículo precedente, deberán ser afrontados en su totalidad por el señor Raúl Alberto **DÍAZ** (D.N.I. N° 28.859.421).-

**NOTIFICAR** a través de la Delegación IDUV de Pico Truncado, de los términos de la presente Resolución, al señor Raúl Alberto **DÍAZ** en el domicilio sito en calle O´Higgins N° 1244, Casa N° 18 del Plan 50 Viviendas en Pico Truncado.-



## DECLARACIONES H.C.D.

**DECLARACIÓN N° 034**  
PROYECTO N° 213/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial y Cultural**, la obra literaria “**Claveles rojos en lunas de viento**”, de la escritora sanjuliense Norha “Nohry” Leonor **FUEYO**, la cual celebra la historia de la Asociación Española de Socorros Mutuos de la ciudad de Puerto San Julián.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 034/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 035**  
PROYECTO N° 215/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**Su beneplácito** por la imposición del nombre “**Puerto San Julián**” a la Batería de tiro “A” GADA MIX 602, elemento que cumplió su misión de combate, vigilancia y defensa aérea del litoral marítimo, en la Base Aérea Militar de la ciudad de Puerto San Julián durante el Conflicto Armado del Atlántico Sur, llamado Guerra de Malvinas.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**

**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 035/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**

Vicepresidente 1°

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DIEGO MARTÍN CASTRO**

Secretario General

Honorable Cámara de Diputados

Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 036**  
PROYECTO N° 214/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial, Cultural y Educativo** los distintos fascículos de la “**Guía PARATE**”, resaltando su importancia como material educativo.-



**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 036/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 037**  
PROYECTO N° 225/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Cultural, Deportivo y Turístico** la Winter Swimming World Cup 2024, organizada por la Asociación Argentina de Gestión y Desarrollo del Deporte **“Nado Argentina”**, a desarrollarse en la ciudad de El Calafate entre los días 12 y 18 de agosto del corriente año, con el apoyo de la Internacional Winter Swimming Asociación, Secretaría de Turismo y Deportes de la Nación, Marca País y la Municipalidad de El Calafate.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 037/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

**DECLARACIÓN N° 038**  
PROYECTO N° 231/2024  
SANCIONADO: 08/08/2024

El Poder Legislativo de la Provincia de Santa Cruz  
D E C L A R A :

**De Interés Provincial y Cultural** el Proyecto **“Mural A La Orilla Del Mar Patagónico”** de la artista Mónica CHIARIELLO, para su promoción y difusión.-

**COMUNÍQUESE** al Poder Ejecutivo Provincial, dese al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-  
**DADA EN SALA DE SESIONES: RÍO GALLEGOS, 08 de agosto de 2024.-**  
**DECLARACIÓN REGISTRADA BAJO EL N° 038/2024.-**

**CLAUDIA FABIANA BARRIENTOS**  
Vicepresidente 1°  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz  
**DIEGO MARTÍN CASTRO**  
Secretario General  
Honorable Cámara de Diputados  
Provincia de Santa Cruz

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS M.E.F.I. - S.C.

### DISPOSICIÓN N° 090

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **LABORATORIOS JAYOR S.R.L.** - CUIT 30-71220533-0; bajo el N° 2351 con domicilio real en calle 2, N° 61, Parque Industrial Pilar, (1629) Partido Del Pilar, provincia de Buenos Aires y fiscal en calle Güemes N° 3937 Piso 5 Dpto. A, (1425) C.A.B.A.; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para los ítems contemplados en el rubro: 1700/02 Insumos y material descartable - 1700/11 Productos farmacéuticos y herboristería; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 091

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **ROMERO NÉS-TOR ALDO** - CUIT 20-13825608-2 con domicilio real y fiscal en calle Maipú N° 460 Río Gallegos (9400), provincia de Santa Cruz; bajo el N° 1325, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** para los ítems contemplados en los rubros: 1800/11 Equipamiento de vigilancia y monitoreo, detectores - 1800/15 Servicio de Seguridad Privada mediante personas físicas (en toda la provincia de Santa Cruz) - 1800/16 Servicio de Seguridad Privada con instalación y/o explotación de medios técnicos (en Río Gallegos y El Calafate) - 1900/09 Servicio general de limpieza y aseo edilicio - con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE DICIEMBRE DE 2024, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**

Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

### DISPOSICIÓN N° 092

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, de la firma **PPE ARGENTINA S.A.** - CUIT 30-70753999-9; bajo el N° 2074 con domicilio real y fiscal en calle Tres Arroyos N° 329, (1706) Haedo, provincia de Buenos Aires; para desarrollar la actividad de **Comerciante** para el ítem contemplado en el rubro: 1200/04 Productos Químicos en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de



los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 093

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura, a la firma **SUÁREZ MAURO PAUL** - CUIT 20-16524738-9; con domicilio real y fiscal en calle Gregorio Araoz de la Madrid N° 1495 esquina Avenida Balbín (9400) Río Gallegos, provincia de Santa Cruz; bajo el N° 295, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1600/02 Materiales y accesorios eléctricos - 1600/17 Empresas de construcción sin capacidad de obra - 1600/23 Instalaciones eléctricas, de gas, agua, sanitarios y de climatización - 1600/30 Servicios relacionados con la construcción - 2000/14 Equipos y artefactos de calefacción - 2000/16 Calderas - Accesorios y repuestos - 2000/17 Servicio de mantenimiento y reparación de calderas; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.

#### DISPOSICIÓN N° 094

RÍO GALLEGOS, 03 de abril de 2024.-

**RENOVAR** la inscripción de la firma **MELENZANE S.A.** - CUIT 30-63717570-6; con domicilio real en calle Pieres N° 1811, PB y fiscal en Avenida Directorio N° 5922, (1440) C.A.B.A; bajo el N° 426, para desarrollar la actividad de **Comerciante y Prestación de Servicios** en los rubros: 1300/02 Papelería en general - 1300/05 Impresión en general, excepto de diarios y revistas -1700/03 Productos cosméticos, de tocador y de perfumería - 1900/08 Productos e insumos para limpieza en general - 2000/01 Electrodomésticos en general - 2000/02 - Aparatos de grabación y reproducción de sonido y video, y productos conexos - 2000/05 Bazar en general - menaje - 2000/09 Colchones y almohadas - 2100/02 Ropa de cama y mantelería - blanquería - cortinas - 2100/06 Ropa de trabajo, uniformes y guardapolvos - 2100/10 Calzado y accesorios excepto el ortopédico - 2400/33 Ventas al por mayor de productos alimenticios - 2600/05 Equipos deportivos para campos y canchas- 2700/02 Muebles escolares en general - Artículos patrios 2700/05 Accesorios de oficina - 2700/06 Librería en general - Insumos escolares -2700/08 Banderas en general; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día 31 DE MAYO DE 2025, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

**AL REQUERIR LA RENOVACIÓN SE DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CON DIEZ (10) DÍAS DE ANTICIPACIÓN AL VENCIMIENTO DE LA FECHA ANTES MENCIONADA.-**

**MCP DANIEL SETTEMBRINO**  
Director de Registro de Proveedores  
Subsecretaría de Contrataciones  
M.E.F.I.



## DISPOSICIONES SINTEZADAS M.P.C.eI. - D.P.C.T.

### DISPOSICIÓN N° 1011

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.196/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **ESCOBAR BRÍGIDA IRENE**, y/o titular del Dominio: **FYZ-968**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1012

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.836/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **DEL SUR RADER S.A.** y/o titular del Dominio: **AD-176-LS** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

### DISPOSICIÓN N° 1013

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.327/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **LOS ÁLAMOS S.A.**, y/o titular del Dominio: **AE-740-IP** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1015**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.140/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS A (\$ 170.700,00), a la Empresa **VENZA S.A.**, y/o titular del Dominio: **NTH-744**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1020**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 420.660/22.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa F.A.E.R.A.C., y/o titular del Dominio: **HNQ-155**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P3/3

**DISPOSICIÓN N° 1023**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 421.566/22.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **VILLARUEL MARIO**, y/o titular del Dominio: **NUE-372**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales

N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1025**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 422.143/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **URBIETA DANIEL MARCELO**, y/o titular del Dominio: **OMQ-830**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1026**

RÍO GALLEGOS, 29 de septiembre de 2023.-

Expediente N° 420.894/22.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **SEC** y/o titular del Dominio: **OFE-913** de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1029**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 449.116/21.-

**PROCÉDASE** a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-



**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M. Y TRESCIENTAS (300) U.F., equivalente a la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA (\$ 57.480,00), a la Empresa **TV 5 CALAFATE VIDEO CABLE S.A.**, y/o titular del Dominio: **FTA-127**, de acuerdo con los art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1030**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 448.469/21.-

**PROCÉDASE** a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

**SANCIÓNASE** con OCHENTA MIL (80.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS DIECISEIS MIL (\$ 16.000,00), a la Empresa **NOVOSEL VÍCTOR**, y/o titular del Dominio: **LGS-633**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P2/3

**DISPOSICIÓN N° 1031**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 447.935/21.-

**PROCÉDASE** a la rectificación de la Razón Social de la Empresa infraccionada, los artículos de las normas jurídicas aplicadas y mal consignadas, de conformidad al art. 5° inc. c) Dec. 181/79 Reglamentario de la 1260 LPPA.-

**SANCIÓNASE** con CIENTO VEINTE MIL (120.000) B.M., equivalente a la suma de PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00), a la Empresa **PONCE CHRISTIAN ERNESTO**, y/o titular del Dominio: **AB-801-QA**, de acuerdo con los art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-



**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1034**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.450/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **AUSTRAL AGRO S.A.**, y/o titular del Dominio: **AD-916-TU** de acuerdo con el art. 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1035**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.218/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **POSITIVA S.A.S.**, y/o titular del Dominio: **AF-013-QI** de acuerdo con el art. 34, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1039**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 422.428/23.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **NOVA TORRES HILARIA** y/o titular del Dominio: **OPA-024**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales



N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

**DISPOSICIÓN N° 1040**

RÍO GALLEGOS, 04 de octubre de 2023.-

Expediente N° 420.281/22.-

**SANCIÓNASE** con QUINIENTAS (500) U.F., equivalente a la suma de PESOS CIENTO SIETE MIL SETESCIENTOS (\$ 107.700,00), a la Empresa **HSBC BANK ARGENTINA S.A.** y/o titular del Dominio: **PEM-935**, de acuerdo con el art. 34°, 53° y 56° - Régimen de Contravenciones y Sanciones por faltas a la Ley de Tránsito N° 24.449.-

**NOTIFÍCASE** a la Empresa que deberá abonar la multa en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de su notificación, en la cuenta habilitada en el Banco Santa Cruz S.A., denominada Rentas Generales N° 01-416144-9 CBU N° 0860001101800041614490, CUIT 30-70253399-2, la cual se encuentra radicada en la Casa Central del Banco sita en la ciudad de Río Gallegos, pudiendo concretarse el mismo por los medios habilitados al efecto por la institución bancaria.-

**DESE**, notificada la presente podrá interponerse Recurso de Reconsideración art. 84° Dec. 181/79, en un plazo de (10) diez días hábiles, Recurso Jerárquico art. 90° Dec. 181/79, en un plazo de (15) quince días hábiles, de no abonar dicha multa se procederá a girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para su inicio de ejecución.-

**BASILIO FABIÁN KUC**

Director Prov. de Conectividad Terrestre  
Subsecretaría de Transporte  
Ministerio de Producción,  
Comercio e Industria

P1/3

## EDICTOS

### EDICTO N° 44/2024

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. Frías (Juez), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Río Turbio –sito Av. Sáenz Peña Esq. Tte. De Navío Agustín del Castillo - Secretaría Civil a cargo por Subrogancia legal de la Dra. Mariel Reinoso en los autos caratulados: **“GUANUCO DIEGO Y GUTIÉRREZ CARMEN CRISTINA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. N° 8222/2023**, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días (art. 683° del C.C.) a herederos y acreedores de quienes en vida fueran el Sr. Guanuco Diego, D.N.I. N° 14.065.770, y la Sra. Gutiérrez Carmen Cristina, D.N.I. N° 13.451.972 para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan.-

Publíquese por el término de TRES (3) DÍAS en el Boletín Oficial de Santa Cruz. Fdo. Dra. Romina R. FRÍAS, JUEZ.-

RÍO TURBIO, 09 de agosto de 2024.-

**REINOSO MARIEL RAQUEL**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Yrigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante PEDRO PABLO ÁVILA D.N.I. N° M8.355.813 para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“ÁVILA PEDRO PABLO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39097/24**. Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 06 de agosto de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO JUDICIAL

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante GRACIELA ANA MARÍA WAGNER D.N.I. N° 12.431.837, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“WAGNER GRACIELA ANA MARÍA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39066/24**.- Publíquese edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 07 de agosto de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

### EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: **“ALBORNOZ GABRIEL EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. N° 30871/2023)**; cita a herederos y acreedores del causante GABRIEL EDUARDO ALBORNOZ D.N.I. N° 17.320.498, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-

RÍO GALLEGOS, 22 de febrero de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**

Secretario

P3/3



**EDICTO**

El Sr. Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Mónica Analía Navarrete, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante, SARA ESTER ARBAIZAR D.N.I. N° 09.797.213, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"ARBAIZAR SARA ESTER S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 39069/2024.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2024.-

**NAVARRETE MÓNICA ANALÍA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. Marinkovic Francisco Vicente; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito en Pasaje Kennedy-Casa N° 3, Secretaría Civil N° DOS a cargo de la Dr. Morales Javier Osvaldo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de Santorsola Nilda Luisa, D.N.I. 5.251.826, en los autos caratulados **"SANTORSOLA NILDA LUISA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. 21465/23"** por lo dispuesto en el artículo 683° del C.P.C. y C.-

Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario "TIEMPO SUR" y en el "BOLETÍN OFICIAL".-

RÍO GALLEGOS, 06 de agosto de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P3/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante, ANDRÉS MARCOS QUINTEROS, D.N.I. N° 7.811.498, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"QUINTEROS ANDRÉS MARCOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO", EXPTE. N° 39122/24.-** Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 08 de agosto de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P3/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S el Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, Dr. Marcelo Hugo BERSANELLI; Secretaría Civil N° UNO, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de OJEDA PEDRO ANTONIO, D.N.I. 17.170.025, en los autos caratulados: **"OJEDA PEDRO ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. N° 30.496/2024,** bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 13 de agosto de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P2/3

**EDICTO NRO. 17/24**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. PANOZZO MENEGAI KARINA MIRIAM MARGOT titular del D.N.I. N° 18.353.324, para que en el plazo



de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“PANOZZO MENEGAI KARINA MIRIAN MARGOT S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21945/24**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena Gabriela González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-  
PICO TRUNCADO, 22 de abril de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO NRO. 30/23**

HÉCTOR FABIÁN FARIÁS, Conjuez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. OTERO MANUEL ANTONIO, Titular del D.N.I. 14.504.662, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **“OTERO JOSÉ MANUEL ANTONIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO EXPTE. 21396/23”**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Lorena González, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.-  
PICO TRUNCADO, 08 de mayo de 2023.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 2, a mi cargo, en los autos caratulados: **“ÁGUILA MACÍAS CARMEN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (EXPTE. 31048/2024)**, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de la señora CARMEN ÁGUILA MACÍAS, D.N.I. N° 18.614.059, a fin de que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.). Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario “Tiempo Sur” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 19 de junio de 2024.-

**TOPCIC GUSTAVO PAUL**  
Secretario

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Juez Subrogante Dr. Jonatan Alexis Masters, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia de El Calafate, Secretaría Civil a mi cargo, en los autos caratulados: **“FREILE RAIMUNDO MARTÍN Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 4000/24”**, se dispone la citación de todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. FREILE RAIMUNDO MARTÍN D.N.I. N° 7.817.558 y la Sra. ÁLVAREZ MARTA ISABEL D.N.I. N° F 5.670.718, correspondiendo publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y el La Opinión Austral, citando a herederos y acreedores del causante por el término de treinta (30) días a fin que tomen la intervención que le corresponda en estos autos (conf. art. 683° del C.P.C. y C.).-  
EL CALAFATE, 09 de julio de 2024.-

**CALIO MARILINA CAROLINA**  
Secretaria

P2/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. BERSANELLI Marcelo Hugo; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, sito calle Marcelino Álvarez N° 113, Secretaría Civil N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a herederos y acreedores de CECILIA ERCIRA NAVARRO, D.N.I. N° 17.049.217 en los autos caratulados: **“NAVARRO CECILIA ERCIRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30472/2024** bajo apercibi-



bimiento de Ley (art. 683° del C.P.C. y C.).-

A tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el "Boletín Oficial" de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 12 de agosto de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P2/3

**EDICTO N° 30/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr.sr. BAHAMONDE SALVADOR, titular del D.N.I. 6.164.972 para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"BAHAMONDE SALVADOR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" EXPTE. NRO. 21737**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. LORENA G. GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia (Pcia. de Chubut).-  
PICO TRUNCADO, 28 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**  
Secretaria

P1/3

**AVISO**

El Esc. Ángel Alfredo Bustos, Titular del Reg. Not. N° 17, con dom. legal en calle Mendoza 437 de R. Gall., AVISA por el término de UN DÍA que por esc. N° 129 y a F. 331 de fecha 14/08/2024, por mi autorizada, el señor SEBASTIÁN RODRÍGUEZ, arg., nacido el 26/04/79, D.N.I. 26.850.960, CUIL 20-26850960-8, soltero, dom. calle Antonio Soto 17, Dpto. 1 de esta Ciudad Capital; y el señor JUAN EDUARDO GALLARDO, arg., nacido el 22/12/79, D.N.I. 27.553.286, CUIL 20-27553286-0, casado en primeras nupcias con Ana Beatriz Saldivia, dom. calle Neuquén 937 de esta ciudad Capital; suscribieron una S.R.L. bajo la denominación de **"SUR PRIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**.- **DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados a partir de su inscripción en la Unidad de Registros Públicos y Contralor de Personas Jurídicas con asiento en esta Ciudad Capital.- **OBJETO:** La Sociedad tiene por objeto la realización por cuenta propia o de terceros o asociadas a éstos o en comisión o por mandato, sean estas empresas nacionales o extranjeras privadas y públicas, sean estas entidades o sociedades estatales o de economía mixta, en asociación, o en uniones transitorias de empresas, por licitaciones públicas o contrataciones directas, representaciones, mandatos, agencias, comisiones consignaciones, gestiones de negocios y administración en cualquier parte del país y del extranjero a la explotación, exploración, ubicación de todo tipo de yacimientos según el código de minería; prospección, desarrollo, preparación y extracción de toda clase de recursos mineros, transporte y su comercialización dentro o fuera de la República Argentina, a cuyo efecto podrá realizar la sociedad todas las operaciones civiles y comerciales relacionadas directa o indirectamente con su actividad sin limitación alguna, como ser: 1) Servicio de Arquitectura e Ingeniería, Servicios Conexos de Asesoramiento Técnico, Consultora, Obras Civiles; 2) Servicios relacionados con la Construcción, compras y ventas de productos de la construcción; y, 3) Servicios Inmobiliarios con compra, venta y arrendamientos de bienes propios y de terceros sean urbanos y rurales.- Asimismo la sociedad comercial podrá intervenir en concursos de precios y licitaciones públicas y privadas; suscribir contratos de join-venture, franchising, fideicomisos, leasing y/o de cualquier otro tipo para la ejecución de servicios y/o provisión de bienes; inscribirse como proveedor por ante los organismos público, privados o mixtos, presentarse, solicitar y ejecutar concesiones públicas y/o privadas, operaciones por cuenta propia o de terceros y/o asociados a terceros que se relacionen directa o indirectamente con su objeto, en el ámbito nacional o internacional siempre que no estuvieran prohibidos por la ley o por el presente Estatuto Social.- En consecuencia la sociedad tiene capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. Cuando las normas legales vigentes así lo requieran, las actividades descriptas serán desarrolladas por técnicos y/o profesionales debidamente matriculados. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos aquellos actos jurídicos que resulten necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por el presente Estatuto Social.- **CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00), dividido en cuatro mil cuotas sociales de un mil pesos valor nominal cada una que los socios íntegramente suscriben, integrándose el veinticinco por ciento del capital social en dinero en efectivo, o sea la suma de un millón de pesos.- La administración, representación legal y uso de la firma social de la sociedad estará a cargo de uno o más gerentes, socios o no, quienes actuarán en forma individual e indistinta.- En garantía del buen desempeño de la gestión quienes revistan el carácter de gerentes titulares deberán depositar en la caja de la Sociedad, la suma representativa al diez por ciento (10%) del capital social en dinero en efectivo.- Quedan designados como **GERENTES:** Los socios **Sebastián Rodríguez** y **Juan Eduardo Gallardo** quienes representarán a la sociedad comercial en forma conjunta, separada, indistinta o uno en defecto del otro, con duración en los cargos en forma permanente por el término de duración de la

sociedad.- **FIJACIÓN DE SEDE SOCIAL:** La sede social queda fijada en calle Maestro Justo Alfredo Alsúa 3085 de Río Gallegos, Capital de la provincia de Santa Cruz.-

**Dr. ÁNGEL ALFREDO BUSTOS (H)**

Escribano Público

Titular Reg. N° 17

Río Gallegos Provincia de Santa Cruz

P1/1

---

**EDICTO N° 27/2024**

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería con asiento en Santiago del Estero s/n° del Barrio Industrial, de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del sr. FABIÁN ALBERTO HARO, Titular del D.N.I. 22.593.960, para que en el plazo de TREINTA DÍAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados: **"HARO FABIÁN ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO." EXPTE. NRO. 21951**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de LORENA GABRIELA GONZÁLEZ, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la provincia de Santa Cruz, y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia (Chubut).-

PICO TRUNCADO, 24 de mayo de 2024.-

**GONZÁLEZ LORENA GABRIELA**

Secretaria

P1/3

---

**AVISO LEGAL**

Adriana Leticia LÓPEZ, Escribana titular Reg. Not. 35 de Río Gallegos, publicita que por Esc. 203 F° 615 del 14/08/2024 se ha protocolizado el Aumento de Capital de la sociedad **"ALEAR S.R.L."**, CUIT 30-71345500-4, con domicilio legal en calle Rawson número 160, de esta ciudad; en asamblea de socios N° 23, celebrada el día 14 de junio de 2024, la sociedad resolvió aumentar su capital social a \$ 10.116.000.- Conforme lo expuesto se modifican el artículo pertinente del estatuto social, que queda redactado de la siguiente manera: "Artículo cuarto: CAPITAL. El capital Social se fija en PESOS DIEZ MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL (\$ 10.116.000), dividido en diez mil ciento dieciséis cuotas de mil pesos valor nominal cada una, que los socios suscriben íntegramente en partes iguales".-

**ADRIANA LETICIA LÓPEZ**

Escribana

Reg. 35

P1/1

---

**EDICTO**

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos a cargo del Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría N° Uno a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de los causantes PÉREZ ALFREDO JOSÉ, D.N.I. 4.836.116, y VARGAS ISABEL UBERLINDA, D.N.I. 17.734.235, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° C.P.C.C.), en los autos: **"PÉREZ ALFREDO JOSÉ Y VARGAS ISABEL UBERLINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO- EXPTE. NRO.: 22.454/23**. Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 07 de febrero de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**

Secretario

P1/3

---

**EDICTO**

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, actualmente a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Álvarez N° 113, de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, citándose a herederos y acreedores del Sr. Raúl Darío Martínez, D.N.I. 13.395.459, citándose a herederos y acreedores de la causante



por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de Ley (art. 683° de C.P.C.C.), en los autos caratulados: **“MARTÍNEZ RAÚL DARÍO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPEDIENTE N° 29.796/22”**.-  
Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y el Diario Tiempo Sur.-  
RÍO GALLEGOS, 10 de octubre de 2023.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos – sito en Pasaje Kenedy casa 03-, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. 2, siendo su Secretario titular el Dr. Javier Morales se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“GARCÍA EDUARDO HORACIO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21.480/2023** citándose a herederos y acreedores de la causante, Sr. GARCÍA EDUARDO HORACIO D.N.I. 7.819.809 para que dentro del plazo de treinta (30) días, tomen la intervención que les corresponda (art. 683° del C.P.C.C.). Publíquese Edictos en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el “BOLETÍN OFICIAL”, ambos de esta ciudad.-  
RÍO GALLEGOS, 03 de julio de 2024.-

**MORALES JAVIER OSVALDO**  
Secretario

P1/3

**EDICTO JUDICIAL**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes JOSÉ MARTÍN SILVA, D.N.I. N° 6.950.183 y ADELA ALBINA GODOY, D.N.I. N° 6.240.960, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“SILVA JOSÉ MARTÍN Y OTRA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 39.130/24**.- Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 15 de agosto de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Sr. QUINTEROS, LUIS ALBERTO – D.N.I. 10.286.572, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“QUINTERO LUIS ALBERTO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N° 21293/24**.- Publíquese edicto por el término de tres días en el Boletín Oficial y “La Opinión zona Norte” de la provincia de Santa Cruz.-  
CALETA OLIVIA, 11 de abril de 2024.-

**CHAILE GABRIELA NATALIA**  
Secretaria

P1/3

**EDICTO**

El Sr. Juez subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante VICTORIA MARGARITA ROMERO, D.N.I. N° 3.457.783, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **ROMERO VICTORIA MARGARITA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO, EXPTE. N° 39.142/24**.-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Opinión Zona Norte de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 21 de agosto de 2024.-

**FERNÁNDEZ CAMILA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO**

Por disposición de S.S. Dr. MARCELO H. BERSANELLI, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Marcelino Álvarez N° 113 de Río Gallegos, Secretaría Nro. UNO a cargo de la Dra. JULIANA RAMÓN se CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA (30) DÍAS a herederos y acreedores de PEÑA FIDALGO JOVITA y/o PEÑA HIDALGO JOVITA C.I. 9844, FROILAN VALENCIANO M 7.312.590 y DAVID FROILAN VALENCIANO D.N.I. M 7.325.404 en los autos caratulados: **“VALENCIANO FROILAN Y/O VALENCIANO ARECES FROILAN, PEÑA FIDALGO JOVITA Y/O PEÑA HIDALGO JOVITA y VALENCIANO FROILAN DAVID S/SUCESIÓN AB-INTESTATO”, EXPTE. N° 30306/24.-**

El presente edicto se publicará por TRES (3) DÍAS en el diario “LA OPINIÓN AUSTRAL” y en el BOLETÍN OFICIAL. (Art. 683° del C.P.C. y C.).-

RÍO GALLEGOS, 15 de agosto de 2024.-

**RAMÓN JULIANA YÉSICA**

Secretaria

P1/3

**EDICTO N° 028/2024  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 104/24 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 289/23. TITULAR: **MINERA MINAMALU S.A.-** UBICACIÓN: LOTES: N° 16 - 25, FRACCIÓN: “D” del Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la provincia de Santa Cruz; Ubicación: COLONIA PASTORIL PTE. CARLOS PELLEGRINI en predios de las ESTANCIAS **“ALICIA”, “LA ESPERANZA” y “EUGENIA”.-** Encerró una superficie total de 1223Has. 00a. 00ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.721.000,00 Y: 2.441.000,00 B.X: 4.721.000,00 Y: 2.447.000,00 C.X: 4.716.700,00 Y: 2.447.000,00 D.X: 4.716.700,00 Y: 2.446.900,00 E.X: 4.719.000,00 Y: 2.446.900,00 F.X: 4.719, 000,00 Y: 2.441.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 444.787/MM/21 (GRAN ESPERANZA).- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

**EDICTO N° 029/2024  
CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. N° 30 C.M.) que se ha dictado la Disposición N° 110/24 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 272/23. TITULAR: **SOPHIA ENERGY S.A.-** UBICACIÓN: LOTES: N° 21, FRACCIÓN: “C” del Departamento: DESEADO de la provincia de Santa Cruz; Ubicación: COLONIA PASTORIL GRAL. LAS HERAS en predios de la ESTANCIA **“BELLA VISTA”** (MAT. 12540).- Encerró una superficie total de 1325Has. 00a. 00ca.. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.815.240,03 Y: 2.499.000,00 B.X: 4.814.300,03 Y: 2.501.900,00 C.X: 4.814.300,03 Y: 2.503.164,00 D.X: 4.812.630,03 Y: 2.506.200,00 E.X: 4.812.296,90 Y: 2.506.200,00 F.X: 4.812, 296,90 Y: 2.499.000,00.- Se tramita bajo Expediente N° 427.942/M/09 (SOFÍA XIII).- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

**Esc. MARIELA L. FERNÁNDEZ**

Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1





**EDICTO N° 030/2024**  
**CADUCIDAD DE CATEO**

Se hace saber por única vez (art. N° 30C.M) que se ha dictado la Disposición N° 111/24 en la que en su parte resolutive declara la Caducidad del Cateo otorgado mediante Disposición N° 163/21. TITULAR: **ESTELAR RESOURCES S.A.**- UBICACIÓN: LOTES: N° 09-10-67-68, FRACCIÓN: "A" del Departamento: DESEADO – ZONA SAN JULIÁN de la provincia de Santa Cruz; en predios de las ESTANCIAS "**8 DE JULIO**", "**LA PICANA**", "**BAHÍA LAURA**" y "**LA NUEVA VIDA**".- Encerró una superficie total de 9.081 Has. 00a. 00ca. Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.668.094,00 Y: 2.695.149,00 B.X: 4.668.094,00 Y: 2.698.746,30 C.X: 4.660.361,75 Y: 2.698.746,30 D.X: 4.660.361,75 Y: 2.696.500,00 E.X: 4.655.628,96 Y: 2.696.500,00 F.X: 4.655.628,96 Y: 2.693.600,00 G.X: 4.648.742,83 Y: 2.693.600,00 H.X: 4.648.742,83 Y: 2.689.520,17 I.X: 4.657.106,62 Y: 2.689.847,13 J.X: 4.657.080,11 Y: 2.690.525,82 K.X: 4.658.379,67 Y: 2.690.576,59 L.X: 4.658.354,19 X: 2.691.228,97 M.X: 4.662.369,29 Y: 2.691.385,76 N.X: 4.662.231,31 Y: 2.694.919,95.- Se tramita bajo Expediente N° 404.596/ER/07 (YORUGUA).- PUBLÍQUESE. Fdo. Prof. Nadia RICCI Secretaria de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la provincia de Santa Cruz.-

**ESC. MARIELA L. FERNÁNDEZ**  
Subsecretaria de Escribanía de Minas  
Secretaría de Estado de Minería  
Provincia de Santa Cruz

P1/1

## AVISOS

### Provincia de Santa Cruz Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa YPF S.A. solicita el alta del **permiso de captación de agua del pozo denominado "LH-19"**, en el Yacimiento Las Heras.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

#### AVISO

Art. 40° - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la Empresa Vientos Los Hércules SAU, solicita **renovación del permiso para captación de agua de (1) pozo de agua**, en el Parque Eólico, cercano a la Localidad de Koluel Kaike, Departamento Deseado, de la provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-

P3/3

---

#### AVISO

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40° de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Petromark S.R.L. como adjudicataria de la obra **"Refuerzo de Protección Catódica 2024"** para la empresa Camuzzi Gas del Sur Solicita el permiso de perforación para instalación de dispersor profundo en Loop D, progresiva 34 del colector D de la planta Cañadón Seco, ciudad de Cañadón Seco.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Recursos Hídricos, sita en calle Comodoro Rivadavia Nro. 185 (C.P. 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.-

P3/3

---

### AVISO RENOVACIÓN DE AUTORIDADES "EL RUSO S.R.L."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que por escritura número 352 de fecha 07 de agosto de 2024, se protocolizó el Acta de Asamblea Ordinaria de la sociedad **"EL RUSO S.R.L."**, C.U.I.T. 30-71481080-0, con sede social en calle 9 de Julio número 849 de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, formalizada con fecha 1 de marzo de 2024, en la que se procedió a la designación de socio gerente, quedando redactada de la siguiente manera: "Acta N° 9 (Renovación Autoridades). En la localidad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, República Argentina, al primer día del mes de marzo de dos mil veinticuatro se reúnen los socios ÚRSULA DEL CARMEN PARDO NARVAEZ, argentina, titular del documento nacional de identidad número 18.688.291 y ANGEL GUILLEMO GERK, argentino, titular del documento nacional de identidad número 12.786.382, para proceder al nombramiento del socio gerente de **"EL RUSO S.R.L."**. Luego de liberar los socios resuelven por unanimidad designar como socio gerente para el PERIODO 2024/2027 a la socia ÚRSULA DEL CARMEN PARDO NARVAEZ. Sin más temas para tratar se da por concluida la asamblea firmando de conformidad los socios a pie de la presente".-

#### PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

---

### AVISO DE LEY -19.550- "FUSION AUSTRAL S.A.S."

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 14 de agosto de 2024, por escritura pública otorgada ante mí bajo el N° 364 al F° 660 del presente Protocolo a mi cargo; se procedió a rectificar valor de acción del capital de la sociedad que gira en plazo bajo el nombre de **"FUSION AUSTRAL S.A.S."**, y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc.

b de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: "ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de \$ 6.000.000 (Seis millones) representado por seiscientos mil (600.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 10 (pesos diez), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, nominativas no endosables, o escriturales, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. Los títulos representativos de las acciones, así como los certificados provisorios que se emitan, contendrán las menciones de los artículos 100 101 211 y 212 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Podrán emitirse títulos representativos de más de una acción".- Y que los socios suscriben el capital de acuerdo al siguiente detalle: 1) José Eduardo BARRIONUEVO, suscribe quinientas setenta mil (570.000) acciones; 2) Víctor Manuel BEDINO suscribe treinta mil (30.000) acciones.-

**PAOLA ALEJANDRA NAVES**

Escribana  
Registro N° 50

P1/1

**Provincia de Santa Cruz**  
**Ministerio de Salud y Ambiente**  
**Secretaría de Estado de Ambiente**

En el marco de lo dispuesto por el artículo 15° de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto "**Toma de agua, acueducto y nueva planta potabilizadora de agua El Calafate**", ubicado en la localidad de El Calafate - provincia de Santa Cruz.-

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, sita en calle El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 03 de septiembre.-

P1/3

## CONVOCATORIA

### CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA AEROCLUB LAGO BUENOS AIRES

La COMISIÓN NORMALIZADORA convoca a los señores socios del Aeroclub Lago Lago Buenos Aires, a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día sábado 7 de septiembre de 2024 a las 10,30 horas la primera convocatoria, y 11 horas la segunda convocatoria, en el hangar del Aeroclub Lago Buenos Aires, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Lectura del acta anterior. 2) Consideración de la Memoria, cuadro demostrativo de Gastos y recursos, Balance General e Inventario General correspondiente a los años 1996 al 2023, ambos inclusive, cerrados el día 30 de abril de cada año; 3) Elección de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización; y 4) elección de dos asociados para firmar el Acta de Asamblea.-

**COMISIÓN NORMALIZADORA**

P1/3

## LICITACIONES



**MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE**  
**LLAMA A:**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 14/2024**

**OBJETO:** "ADQUISICIÓN DE DOS VEHÍCULOS FURGONES DE CARGA DE PRIMERA MARCA 0 KM, Y UN VEHÍCULO PARA TRANSPORTAR 05 PASAJEROS DE PRIMERA MARCA 0 KM, CON DESTINO AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 86.800.000,00).-

**GARANTÍA DE OFERTA:** UNO POR CIENTO (1%) DEL VALOR TOTAL DE LA OFERTA.-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CON 00/100 (\$ 86.800,00).-

**PLAZO DE ENTREGA:** INMEDIATO.-

**ADQUISICIÓN Y CONSULTA:** MUNICIPIO DE EL CALAFATE. - PJE. FERNÁNDEZ N° 16.- EL CALAFATE (SANTA CRUZ).-

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** MUNICIPALIDAD DE EL CALAFATE. - 05 DE SEPTIEMBRE DE 2024.- 10,00 HORAS.-

P2/2



**Municipalidad de Río Gallegos**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 22/MRG/24**

**OBJETO:** ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES DESTINADOS AL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE DEPÓSITO Y ABASTECIMIENTO, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.329.290.000,00).-

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS (\$ 26.585.800,00).-

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del día 21 de AGOSTO de 2024, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 horas del día 02 de SEPTIEMBRE.-

**RECEPCIÓN DE OFERTAS:** Hasta el día 03 de SEPTIEMBRE de 2024 hasta las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

**APERTURA:** El día 03 de SEPTIEMBRE de 2024, a las 12:00 horas. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P2/2



**MUNICIPALIDAD DE PERITO MORENO**  
**PROVINCIA DE SANTA CRUZ**

**LLAMA A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/MPM/24**

**OBJETO:** PLAZA HISTÓRICA

**PRESUPUESTO OFICIAL:** CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTIDOS PESOS CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 186.287.122,92).-

**VALOR DEL PLIEGO** \$ 186.287,12.-

**FECHA DE APERTURA:** 12 de SEPTIEMBRE de 2024 - 10:30 hs. Hostería Municipal de Perito Moreno.-

**Lugar de Consultas y Ventas de Pliegos:** Secretaría de Planificación y Obras Públicas - Oficina de Recaudación - Planta Baja - Municipalidad de Perito Moreno.-

**Domicilio:** Av. San Martín 1.776.-

P1/2



**GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE  
HOSPITAL REGIONAL RÍO GALLEGOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24**

**“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ELABORACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE COMIDAS PARA EL HOSPITAL REGIONAL DE RÍO GALLEGOS, CENTRO DE SALUD MENTAL Y HOGAR DE ANCIANOS FALUCHO”.-**

**APERTURA DE OFERTAS:** 20 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:00 HORAS.-

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES - SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.-

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 2.045.628,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.-

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.-

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

**WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES**

P1/2



**Siempre Santa Cruz**

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 13/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES”** con destino a la localidad de El Chaltén de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO LÍQUIDOS CLOACALES”.-

**DESTINO:** EL CHALTÉN, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 11 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 136.409.484,96.- (PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 96/100) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 400.000 (PESOS CUATROCIENTOS MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E.: [www.spse.ar](http://www.spse.ar) Gerencia Provincial de Compras y Suministros e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3





Siempre Santa Cruz

Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz llama a la **Licitación Pública N° 14/SP/2024** con el objeto de **“ADQUISICIÓN DE MATERIALES B° 22 DE SEPTIEMBRE”** con destino a la localidad de Río Gallegos de la provincia de Santa Cruz.-

**OBJETO:** “ADQUISICIÓN DE MATERIALES B° 22 DE SEPTIEMBRE”.-

**DESTINO:** RÍO GALLEGOS, PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

**FECHA DE APERTURA:** 12 DE SEPTIEMBRE DE 2024.-

**HORA:** 11:00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 36.590.915,00.- (PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE) IVA INCLUIDO.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 183.000 (PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL).-

**LUGAR DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS Y APERTURA:**

Gerencia de Compras y Suministros SPSE, localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.-

**CONSULTA GRATUITA Y/O VENTAS DE PLIEGOS**

**CONSULTAS:** En la página web oficial de S.P.S.E: [www.spse.ar](http://www.spse.ar) Gerencia Provincial de Compras y Suministros e-mail: [gerenciacompras@spse.com.ar](mailto:gerenciacompras@spse.com.ar) y/o en el Departamento de Compras e-mail: [dpto.compras@spse.com.ar](mailto:dpto.compras@spse.com.ar) Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**VENTAS:** Gerencia Provincial Económica Financiera S.P.S.E., Tel. 2966-601245 e-mails: [tesoreria.spse@gmail.com](mailto:tesoreria.spse@gmail.com) y/o [gerenciaadministracion@spse.com.ar](mailto:gerenciaadministracion@spse.com.ar). Sitio en calle Córdoba N° 280 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Hasta dos (2) días hábiles previos a la fecha de apertura.-

**PÁGINAS OFICIALES:** <https://spse.ar/> y <https://www.santacruz.gob.ar/licitaciones/>

P1/3



GOBIERNO DE SANTA CRUZ  
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, IGUALDAD E INTEGRACIÓN

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/24**

**“SERVICIO DE TRANSPORTE PARA JUEGOS SANTACRUCEÑOS-MODALIDAD ESCOLAR-ETAPA 1”. -**

**APERTURA DE OFERTAS:** 10 DE SEPTIEMBRE DE 2024, A LAS 11:30 HORAS.

**LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS - SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –C.P. 9400- RÍO GALLEGOS.

**VALOR DEL PLIEGO:** TASADOS EN LA SUMA DE \$ 278.020,00 CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRÍZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ÉSTA, EN LA CUENTA N° 1-416144/9 CBU 086000110180-0041614490 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

**VENTA DE PLIEGOS:** OFICINA DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS SUBSECRETARÍA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS – AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 – 7mo. Piso –9400- RÍO GALLEGOS.

**CONSULTA DE PLIEGOS:** EN LA CITADA DIRECCIÓN, AL MAIL: [contratacionesmefi@gmail.com](mailto:contratacionesmefi@gmail.com) Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

[WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES](http://WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTASABIERTAS/LICITACIONES)

[WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES](http://WWW.CONTRATACIONES.SANTACRUZ.GOB.AR/CONTRATACIONES)

P1/2



## SUMARIO

<b>DECRETO COMPLETO</b>	
0867/24.- .....	Pág. 1
<b>DECRETOS SINTETIZADOS</b>	
0464 - 0468 - 0469 - 0471 - 0472 - 0473 - 0474 - 0475 - 0476 - 0477/24.- .....	Págs. 2/4
<b>RESOLUCIONES</b>	
178 - 179 - 180 - 181 - 193/HCD/24 - 132/ASIP/24 - 084 - 087/MS/24 - 470 - 471 - 472 - 474 - 475/ IDUV/24.- .....	Págs. 5/10
<b>DECLARACIONES</b>	
034 - 035 - 036 - 037 - 038/HCD/24.- .....	Págs. 11/12
<b>DISPOSICIONES</b>	
090 - 091 - 092 - 093 - 094/MEFI-SC/24 - 1011 - 1012 - 1013 - 1015 - 1020 - 1023 - 1025 - 1026 - 1029 - 1030 - 1031 - 1034 - 1035 - 1039 - 1040/MPCel-DPCT/23.- .....	Págs. 13/20
<b>EDICTOS</b>	
GUANUCO Y GUTIÉRREZ - ÁVILA - WAGNER - ALBORNOZ - ARBAIZAR - SANTORSOLA - QUIN- TEROS - OJEDA - PANOZZO MENEGAI - OTERO - ÁGUILA - FREILE Y OTRA - NAVARRO - BA- HAMONDE - SUR PRIME SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - HARO - ALEAR S.R.L. - PÉREZ Y VARGAS - MARTÍNEZ - GARCÍA - SILVA Y OTRA - QUINTERO - ROMERO - VALENCIA- NO FROILAN Y/O VALENCIANO ARECES Y/O PEÑA Y VALENCIANO FROILAN DAVID - ETOS. NROS. 028 - 029 - 030(CAD. DE CAT.)/24.- .....	Págs. 21/28
<b>AVISOS</b>	
D.P.R.H./PERM. DE CAP. DE AGUA POZO LH-19 / RENOV. PERM. CAP. DE AGUA PARQUE EÓLI- CO / REFUERZO DE PROTECCIÓN CATÓDICA 2024 - EL RUSO S.R.L. - FUSION AUSTRAL S.A.S. - SEA/TOMA DE AGUA, ACUEDUCTO Y NUEVA PLANTA POTABILIZADORA DE AGUA, EL CALA- FATE.- .....	Págs. 29/30
<b>CONVOCATORIA</b>	
AERoclUB LAGO BUENOS AIRES.- .....	Pág. 30
<b>LICITACIONES</b>	
14/MEC/24 - 22/MRG/24 - 002/MPM/24 - 19/MSA/24 - 13 - 14/SP/24 - 20/MDSIel/24- .....	Págs. 31/33